

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.110/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Jorge Luis San José Testa, contra "Tableros y Puentes, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 950 de 2009, se ha acordado citar a "Tableros y Puentes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Tableros y Puentes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.035/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don José Antonio Concejal Martínez, contra don Félix Coca González, en reclamación por despido, registrado con el número 933 de 2009, se ha acordado citar a don Félix Coca González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única con-

vocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Félix Coca González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.037/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Asier Concejal Sánchez, contra don Félix Coca González, en reclamación por despido, registrado con el número 937 de 2009, se ha acordado citar a don Félix Coca Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Félix Coca González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.039/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Javier Sánchez Álvarez, contra don Félix Coca González, en reclamación por despido, registrado con

el número 934 de 2009, se ha acordado citar a don Félix Coca González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Félix Coca González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.049/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 426 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de doña Adela Rosario Frutos Mata, contra don José Luis Encinar Telles, don Juan Carlos Carazo Fernández, Servicio Público de Empleo Estatal y "Auxiliar de Jardinería, Sociedad Limitada Laboral", sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 20 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 17 de marzo de 2009 tuvo entrada en el Registro de la Delegación del Decanato, correspondiendo a este Juzgado de lo social para su tramitación, la demanda presentada por doña Adela Rosario Frutos Mata, contra don José Luis Encinar Telles, don Juan Carlos Carazo Fernández, Servicio Público de Empleo Estatal y "Auxiliar de Jardinería, Sociedad Limitada Laboral", en materia de Seguridad Social, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 20 de marzo de 2009.—Vistas por mí, doña María Luisa Segura Rodríguez, ilustrísima señora magistrada-juez de lo social del número 10 de los de Madrid y provincia, las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, fórmense autos y regís-

trense en el libro registro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada.

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 19 de enero de 2010, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

A los otrosíes: documental.

Requírase a la actora a fin de que aporte expediente administrativo según lo solicitado por la actora, asimismo, requírase a la empresa demandada a fin de que aporte al acto de juicio oral las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social tal y como lo solicita la parte demandante.

Al otrosí; ha lugar y cítese al representante legal de la empresa demandada según lo solicitado por la actora para la práctica de la prueba de interrogatorio de la parte en juicio, de conformidad con los artículos 301 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, y efectos previstos en el artículo 304 del mismo texto legal; es decir, que en caso de incomparecencia el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Auxiliar de Jardinería, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.102/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 696 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa González Blázquez, contra Ministerio de Educación y Ciencia, sobre

ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha de los corrientes ha tenido entrada en este Juzgado escrito presentado por la parte actora, del cual se pasa a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 24 de abril de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora verificando en plazo el requerimiento acordado en acta de fecha 20 de abril de 2009, únase a los autos de su razón, con traslado de copia a las demás partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación y Ministerio de Ciencia y Tecnología y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 5 de abril de 2010, a las diez horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, segundo. Hágase entrega a las demandadas contra las que se ha ampliado la demanda copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollo Integral Proyectos Informáticos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.056/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 121 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra doña Carmen Arlegui Prieto, doña María Dolores de Paz González, doña María Luisa Sastre Álvarez,

don Antonio García Lomas, doña Esther Obispo Sotillo, don José Enrique Carrasco Romo, don Salvador Sáez Lacasa, don Salvador Cobos Gómez, don José Vicente Ortega Mansilla, doña Rebeca Morcillo Sánchez, doña Carmen Pérez García, doña Ana Isabel Bárcenas Madrid, “Cifarma, Sociedad Anónima”, comité de empresa de “Cifarma, Sociedad Anónima”, y otros, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto frente a la providencia de fecha 15 de abril de 2009 en el sentido de dejar sin efecto el pronunciamiento contenido en la misma respecto a la documental segunda solicitada en escrito de fecha 13 de abril de 2009, acordando en su lugar se remita atento oficio al Área de Relaciones Laborales, Sección de Regulación de Empleo, Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, a fin de que remita al Juzgado copia testimoniada del expediente número 177 de 2008 tramitado entre las mismas partes, incluyendo expresamente el informe emitido por la Inspección de Trabajo y la resolución que desestimó el expediente, y respecto a la prueba solicitada en escrito de fecha 14 de abril de 2009, se acuerda oficial a la Tesorería General de la Seguridad Social para que aporte al Juzgado informe de vida laboral con la empresa “Cofares Responde, Sociedad Anónima”.

Visto el anterior escrito presentado por la demandante con fecha 19 de mayo de 2009 procedente del Decanato y fecha de entrada el mismo 18 de mayo de 2009, que se une a los presentes autos, con entrega de copia a la contraria, se tiene por evacuado en tiempo y forma el plazo conferido a dicha parte mediante providencia de fecha 7 de mayo de 2009 y por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y de conformidad con lo solicitado en su escrito de fecha 7 de mayo de 2009, con fecha de entrada en el Decanato el día 6 de mayo de 2009, se tiene por ampliada la demanda contra doña Matilde Manzano Bajo, doña Yolanda Barceló Morcillo, doña Marta Barrero Ovejero, doña Susana Torres Garrido, don Juan Carlos Simón Peñarrubia, doña Dionisia Herrero Muñoz, doña Isabel Soto Pérez, doña Sara Montaña Conde, don David Llaves Luengo, don José Antonio Vilar Vázquez, don Francisco Javier Chico Díaz, don Francisco Jesús Sánchez Migallón Guzmán, don Leonardo Spaccialbelli Galie, doña María Teresa Delgado Moyano, don Pedro Sánchez Dende, doña Rosalía Barreno López, don Carlos Morales Baena, “Alternativa Comercial Farmacéutica, Sociedad Anónima” (“ALCOFARSA”), “Cofares Suroeste, Sociedad Anónima”, “Cofares Noroeste y del Cantábrico, Sociedad Anónima”, “Distribuidora Farmacéutica de Castilla, Navarra y Rioja, Sociedad Anónima”, “Cofares Canarias, Sociedad Anónima”, “Cofares Servicios a la Farmacia, Sociedad Anónima”, “Cofares Noreste, Sociedad Anónima”, “Farmavenix, Sociedad Anónima”, “Cofares Sureste, Sociedad Anónima”, “Compañía Farmacéutica Española, Sociedad Anónima” (“COFARSA”), “Unión de Centros Farmacéuticos, So-